



REF.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO  
ADD – REFERENDUM DE IMPLEMENTACIÓN, DE  
FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2013,  
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS,  
"BARRIO ANTONIO VARAS", ENTRE LA SEREMI  
MINVU REGION DE LOS LAGOS Y LA  
MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT.

RESOLUCIÓN EXENTA

1887

PUERTO MONTT,

27 NOV. 2013

**VISTOS:**

1. El D.S. N° 14, (V. y U.), de 2007, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios, y en especial lo señalado en su artículo 5°;
2. La Res. Exenta N° 4119, (V. y U.), de 2008 que aprueba el Manual de Procedimiento del Programa de Recuperación de Barrios;
3. El Convenio de Cooperación, Programa Recuperación de Barrios, año 2013, "Barrio Antonio Varas, suscrito con fecha 23.05.2013, entre la SEREMI MINVU Región de los Lagos y la Municipalidad de Puerto Montt, aprobado por Resolución Exenta N° 740, de fecha 28.05.2013.
4. El Convenio Add- Referéndum de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, año 2013, Barrio Antonio Varas, suscrito con fecha 23.05.2013, entre la SEREMI MINVU Región de los Lagos y la Municipalidad de Puerto Montt, aprobado por Resolución Exenta N° 746, de fecha 28.05.2013 y sus modificaciones posteriores;
5. El Ord. N° V 1333, de fecha 21.11.2013, de la I. Municipalidad de Puerto Montt, que solicita fundadamente la modificación del plazo de vigencia del Convenio.
6. La Modificación de Convenio Add – Referéndum de Implementación, Programa Recuperación de Barrios, "Barrio Antonio Varas", entre la SEREMI MINVU, Región de los Lagos y la Municipalidad de Puerto Montt, de fecha 21.11.2013.
7. Lo dispuesto en el Decreto Supremo 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y la resolución N° 192 (V y U), de fecha 21.04.1994, que me designa Jefe de Departamento de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos;



8. La Resolución Exenta N° 1600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del tramite de toma de razón;

**CONSIDERANDO:**

- 1) El Convenio de Cooperación y el Convenio Add- Referéndum de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, año 2013, "Barrio Antonio Varas", comuna de Puerto Montt, señalados en los numerales 3) y 4) de los vistos que preceden;
- 2) Que, la cláusula séptima del Convenio de Implementación, ya individualizado, señala: "Cualquier modificación al Convenio deberá ser debidamente fundada, solicitada y aprobada durante la vigencia del contrato. Será facultad de la SEREMI, la aceptación o rechazo de esta solicitud. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación del presente Convenio".
- 3) Que, en virtud de lo anterior, la Municipalidad de Puerto Montt, ha solicitado fundadamente, mediante Ord. V 1333, señalada en el numeral 5) de los vistos de la presente resolución, la modificación del plazo de vigencia del Convenio Ad Referéndum de Implementación.
- 4) Que, asimismo, y atendiendo a que el convenio de Cooperación regula la existencia de tres fases a desarrollar en el Convenio de Implementación, se ha generado la necesidad de implementar la Fase II a la actual Fase I.
- 5) Que, en virtud de los considerandos precedentes, se suscribe con fecha 21.11.2013, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos y la I. Municipalidad de Puerto Montt, Modificación de Convenio Ad-Referéndum de Implementación, Programa Recuperación de Barrios, año 2013, Barrio Antonio Varas, en los términos que en dicha modificación se expresan.
- 6) Que, en mérito de lo expuesto, dicto lo siguiente:

**RESUELVO:**

1. **APRUEBESE MODIFICACION DE CONVENIO ADD- REFERENDUM DE IMPLEMENTACION, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**, Selección 2013, Barrio Antonio Varas, suscrito con fecha 21.11.2013, entre la SEREMI MINVU Región de los Lagos y la Municipalidad de Puerto Montt, en los términos que en dicho instrumento se expresa, el que se entiende formar parte integrante de la presente Resolución.
2. Se deja expresa constancia que lo no modificado el Convenio de Implementación ya individualizado se mantiene vigente en todas sus partes.





3. **NOTIFÍQUESE** de la presente resolución exenta con copia de la modificación de contrato Ad Referéndum aprobada, al Sr. Alcalde de la comuna de Puerto Montt, a fin que tome conocimiento de lo resuelto precedentemente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**



**PATRICIO JIMÉNEZ OVALLE**  
**CONSTRUCTOR CIVIL**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)**  
**VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS**

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento

**ILSE URRUTIA TRAUTMANN**  
**MINISTRO DE FE**



C. Civil PJO/Abog. /mcwg

DISTRIBUCIÓN

- PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.
- MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT (Incl. Copia de modificación del Convenio)
- ARCHIVO UNIDAD PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU LOS LAGOS
- ARCHIVO JURIDICA SEREMI MINVU LOS LAGOS
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES ✓



**MODIFICACION  
CONVENIO ADD – REFERENDUM DE IMPLEMENTACION**

**PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS**

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS**

**Y**

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT**

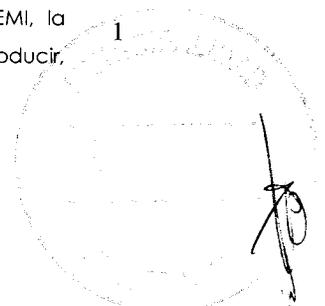
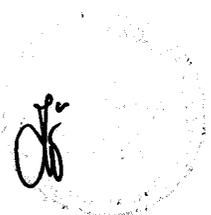
**“BARRIO ANTONIO VARAS”**

En Puerto Montt, a 21 de noviembre de 2013, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos, RUT N° 61.802.010-K, representado, según se acreditará, por su Secretario Regional Ministerial, don **FERNANDO GUNCKEL BORQUEZ**, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Décima Región N° 480, 3er piso, Edificio anexo Intendencia Regional, comuna Puerto Montt y la Municipalidad de Castro, RUT N° 69.230.100-5, representada, según se acreditará, por su Alcalde Sr. **GERVOY PAREDES ROJAS**, chileno, cedula nacional de identidad N° 10.065.018-5, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.220.100-0, ambos con domicilio en calle san Felipe N° 80, comuna de Puerto Montt, en adelante indistintamente el MUNICIPIO o La MUNICIPALIDAD, expresan que han convenido en la siguiente modificación de convenio:

**PRIMERA:** Con fecha 23 de mayo de 2013, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se celebró Convenio de Cooperación, del Programa Recuperación de Barrios 2013, Barrio Antonio Varas, comuna de Puerto Montt, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 740, de fecha 28 de mayo de 2013, el cual contempla tres fases de ejecución, de conformidad a lo establecido en el D.S N° 14 (V y U), de 2007 y la Resolución Exenta N° 4119 (V y U), de 2008.

**SEGUNDA:** Con fecha 23 de mayo de 2013, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se celebró Convenio Ad – Referéndum de implementación Fase I, del Programa Recuperación de Barrios, selección 2013, Barrio Antonio Varas, comuna de Puerto Montt, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 746, de fecha 28 de mayo de 2013, y sus posteriores modificaciones.

**TERCERO:** Que, en virtud del Convenio referido en la cláusula segunda del presente instrumento, y de conformidad a lo estipulado en la cláusula séptima de dicho instrumento, se señala que: "Cualquier modificación al Convenio, deberá ser debidamente fundada, solicitada y aprobada durante la vigencia del contrato. Será facultad de la SEREMI, la aceptación o rechazo de esta solicitud. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente convenio".



**CUARTO:** Que, de conformidad a lo señalado en la cláusula anterior, la Municipalidad de Puerto Montt, a través del Ord. N° V 1333, de fecha 21 de noviembre de 2013, ha solicitado de manera fundada la modificación del plazo de vigencia del Convenio. Asimismo atendiendo que el Convenio de Cooperación señalado anteriormente regula la existencia de tres fases a desarrollar en el convenio, se ha generado la necesidad implementar la Fase II a la actual Fase I.

**QUINTO:** Que, atendiendo lo anterior y existiendo aceptación de lo solicitado por parte de esta Secretaría, se modifica el Convenio de Implementación, celebrado entre la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS CON LA I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT, "Barrio Antonio Varas", ya individualizado anteriormente, en la siguiente forma:

**2.- Agréguese en el encabezado, lo siguiente:** a continuación de la frase, "FASE I", lo siguiente: "y FASE II";

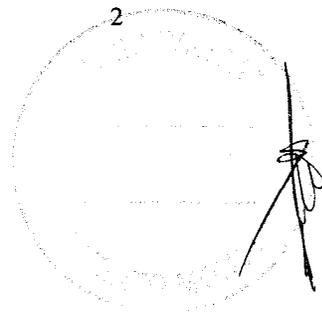
**3.- Agréguese a la cláusula QUINTA,** a continuación del punto aparte correspondiente al inciso final, el siguiente párrafo: "**Asimismo, la Municipalidad, una vez finalizada la Fase I, mediante la aprobación del informe final de Fase I, se obliga a implementar la Fase II del Programa, denominada "Ejecución de Contrato de Barrio", que contempla tanto el producto de la Obra de Confianza (si corresponde), como el desarrollo del Plan de Gestión Social y la ejecución de Obras Físicas del proyecto integral, simultáneamente se deberán efectuar las coordinaciones para la ejecución de iniciativas multisectoriales que correspondan, conforme al modelo operativo establecido por el Programa**".

4.- Reemplácese la **Cláusula Sexto**, referida al plazo de vigencia del Convenio, por la siguiente:

"**SEXTO:** El presente convenio comenzará a regir desde el día hábil siguiente a la fecha de la total aprobación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio de Implementación Fase I y II, lo que el MINVU notificará por escrito, a la brevedad al municipio y tendrá vigencia, respecto la Fase I "Elaboración Contrato de Barrios" hasta el día 31 de Diciembre del año 2013 y respecto a la Fase II "Ejecución Contrato de Barrios", su vigencia será desde el día 01 de Enero de 2014 hasta el día 01 de Enero de 2016".

5.- **Modifíquese, la cláusula OCTAVA, párrafo segundo** que señala, "**Asimismo, deberá desarrollar los siguientes productos:**", por la siguiente: "**Asimismo, deberá desarrollar los siguientes productos de la Fase I:**".

6.- **Agréguese en la cláusula OCTAVA, luego del punto final del párrafo sexto,** lo siguiente: "**Los productos que el Municipio deberá desarrollar e implementar durante la Fase II, son los siguientes:**".



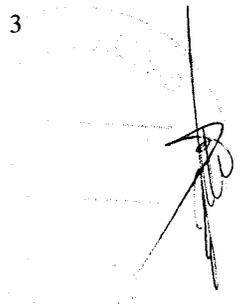
**Cuadro de Productos de Fase II:**

	Componentes	Categoría / Producto	Nº	Actividades / Metodología	
	Convenio Ad-Referéndum	Convenio de implementación entre la SEREMI y el municipio.	1.0	Firma del convenio de Implementación Fase II.	
1º Informe Trimestral de Avance	Informe Inicial Fase II	Plan Maestro de Recuperación del Barrio.	2.0	2.0.1. Descripción del proceso. 2.0.2. Ajustes del Plan Integral de Recuperación de Barrios (PIRB) al Plan Estratégico de Recuperación del Barrio (PERB). 2.0.3. Plan de Gestión de Obras del PERB. 2.0.4. Plan de Gestión Social del PERB. 2.0.5. Plan Comunicacional del PERB. 2.0.6. Plan de Gestión de Recursos Complementarios y/o Multisectorialidad del PERB.	
Informes Trimestrales de Avance. (2º al 7º)	Plan de Gestión de Obras	Control de inicio, ejecución y finalización de obras	2.1	2.1.1. Apoyo al acto de inicio de ejecución de las obras: Primera piedra. Coordinar inauguración de las obras. 2.1.2 Presentación de Acta de Visita a Terreno al 40%, 70% y 100% de avance de las obras. 2.1.3. Elaboración de los manuales de uso, administración y mantención de obras (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación), aprobados por el CVD y la MTR.	
			3.0	Desarrollo de acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del Programa	
	Plan de Gestión de Recursos Complementarios y/o Multisectorialidad	Implementación del contrato de Barrios	3.1	Gestión para la incorporación de privados en la ejecución del programa.	
			Gestión de Agenda Futura	3.2	Gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan las implicancias de la intervención del Programa: La SEREMI será la encargada de formalizar los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel regional, en base a la demanda de problemáticas y/o proyectos detectados en el Barrio. El municipio será el encargado de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/o comunal. Y deberá desarrollar: 1. Plan de trabajo Multisectorial local (acciones con otros sectores que implementen iniciativas en el barrio, si corresponde).2. Articulación de elaboración de proyectos del CVD con fondos multisectoriales.3. Derivación efectiva a las instancias correspondientes de las problemáticas cuya naturaleza excedan las posibilidades de intervención del Programa.
				4.0	Desarrollo de al menos 11 intervenciones y/o proyectos sociales, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que contiene el Plan de Trabajo del CVD. Planificación del trabajo de control del Contrato de Barrios por parte del CVD, en la que se refiere a la ejecución del plan de gestión de obras físicas y del plan de gestión social, incluyendo actividades, plazos y definición de responsabilidades, se deberá desarrollar: Construir Bitácora del Barrio, que incluya: - Planificación del control de la gestión de iniciativas y proyectos incluidos en el Contrato de Barrio y en el desarrollo de los componentes transversales. - Cronograma con plan de visitas guiadas a las obras: inicio, 40%,70% y 100% de avance de cada obra física. - Difusión a vecinos de la programación de la ejecución de iniciativas y proyectos.
	Plan de Gestión Social	a) Plan de iniciativas sociales y Ejes Transversales del Programa	4.1	La bitácora del barrio corresponde al formato del plan de trabajo del CVD y será el instrumento con el que se formulará y realizará seguimiento a los compromisos de los vecinos, organizaciones y redes del barrio. Este plan debe responder a un proceso de participación deliberativa acompañada por el equipo comunal del barrio, para determinar su actuar vecinal sostenible para la recuperación del barrio. Es clave que previo a la formulación de la bitácora se analice el Mapa de Actores en consideración de la Estrategia de conformación y funcionamiento del CVD, que se incluyen en la entrega del primer informe trimestral junto a la Bitácora del Barrio.	
			4.2	Desarrollo de Estrategia Comunicacional asociado a los resultados obtenidos en el Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio.	
8º Informe Trimestral de Avance	Informe final Fase II	Informe Final de ejecución del Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS + PGO + Estrategia Comunicacional	5.0	- Difusión a vecinos de la programación de la ejecución de iniciativas y proyectos.	

Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en el Anexo Términos de Referencia Fase II. Asimismo se acompañan en este acto "Anexo Actividades Equipo Barrios Seremi Implementación Fase II", y "Documento Anexo N° Grupos Focales", para el desarrollo de grupos focales segmentados en el barrio, que se entregan en este acto y se entienden formar parte integrante del presente convenio.

7.- Reemplácese la cláusula NOVENA, por la siguiente:

NOVENA: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Municipalidad, en virtud de la implementación de la Fase I y II, la SEREMI transferirá durante el ejercicio presupuestario, la suma total de \$102.766.770.- (ciento dos millones setecientos sesenta y seis mil setecientos



setenta pesos), de los cuales \$22.837.060.- (veinte dos millones ochocientos treinta y siete mil sesenta pesos) corresponderán a la Fase I, ya transferidas conforme a Convenio Add-Referéndum de fecha 23.05.2013 y sus modificaciones y \$79.929.710.- (setenta y nueve millones novecientos veintinueve mil setecientos diez pesos) correspondientes a la Fase II, a transferir, ambas con cargo al Subf. 33, Transferencias de Capital, ítem 03, Asig. 102 (Presupuesto 2013 y 2014-2015 respectivamente). En relación a la transferencia de fondos correspondientes a la Fase II, ésta se efectuará una vez finalizada la Fase I, con la aprobación formal del Producto "Informe Final Fase I".

La Transferencia de Fondos, se realizará para cada una de las Fases de la siguiente forma:

a) Transferencia de Fondos de la Fase I.

La Transferencia de Fondos correspondiente a esta Fase, por un monto total de \$22.837.060, que fue transferido conforme a lo estipulado en Convenio Add- Referendum de Implementación Fase I, de fecha 23.05.2013 y sus respectivas modificaciones, durante el ejercicio presupuestario del año 2013.

b) Transferencia de fondos de la Fase II

La transferencia de fondos de esta Fase, por un total de \$79.929.710, el que se realizará en 4 etapas durante el ejercicio presupuestario correspondiente al año 2014-2015, de la siguiente forma:

1. 10% de anticipo, que se transferirán a la fecha de la Resolución que aprueba el Producto "Informe Final Fase I", es el medio de verificación para depositar la primera cuota;
2. 30% a los 2 meses de ejecución, que se transferirán una vez ingresado formalmente Informe de Avance del primer Informe Trimestral, es el medio de verificación para depositar la segunda cuota;
3. 40% a los 12 meses de ejecución, una vez aprobado el 4° Informe Trimestral, es el medio de verificación para depositar la tercera cuota;
4. 20% a los 20 meses de ejecución, una vez ingresado formalmente Informe de Avance del 7° Informe Trimestral, es el medio de verificación para depositar la cuarta cuota.

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I y II del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha en que se acredite el medio de verificación, previa aprobación de las rendiciones municipales asociadas al mes correspondiente a la transferencia y VºBº del Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 759, de 2003 y las demás normas aplicables.

4



8.- Agréguese un inciso 5° y 6° a la cláusula UNDECIMA, de la siguiente forma:

*En el caso que la Municipalidad contrate servicios de profesionales a honorarios, su contrato deberá contemplar gastos de alimentación y alojamiento, sólo cuando deba de cumplir labores o cometidos específicos fuera de la comuna y que guarden estricta relación con las funciones para lo cual fue contratado.*

*Por tanto y conforme a lo anterior, cuando el gasto incluya pago de honorarios, deberá acompañarse a la copia de boleta de honorarios correspondiente, el respectivo informe de desempeño con las actividades realizadas durante el período, aprobada por la jefatura facultada para ello, esto es, deben ser visadas por el correspondiente Jefe de Unidad, de Administración y Finanzas, DIDECO, SECPLAN, ETC, o quien tenga la potestad según la normativa para visar dichos actos.*

*Asimismo, en la eventualidad de que en la implementación de las fases I y II del programa, el equipo de Barrios contratados por el municipio, deba asistir a Jornadas de Capacitación, se contemplará el pago de gastos de traslado, el cual no podrá exceder, en total, el 2% del presupuesto establecido para cada fase.*

**SEXTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente y sus modificaciones posteriores.

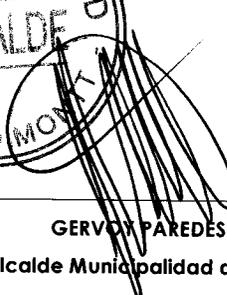
**SEPTIMO:** El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

**OCTAVO:** La personería de don **FERNANDO GUNCKEL BORQUEZ**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta en Decreto Supremo N° 137 (v y U), de fecha 23 de diciembre de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la personería de don **GERVOY PAREDES ROJAS**, como Alcalde de la I. Municipalidad de Puerto Montt, consta en Acta de sesión constitutiva del Concejo Municipal de Puerto Montt, de fecha 06.12.1012.



  
FERNANDO GUNCKEL BORQUEZ  
Secretario Regional Ministerial  
de Vivienda y Urbanismo  
Región de Los Lagos



  
GERVOY PAREDES ROJAS.  
Alcalde Municipalidad de Puerto Montt.

